



ACUERDO No. CSJBOA19-66
29 de mayo de 2019

“Por medio del cual se establecen una reglas transitorias de reparto para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el PSAA16- 10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, facultó a los consejos seccionales para que como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenen la exoneración o disminución del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Por Acuerdo No. CSJBOA18-161 de 2018, el Consejo Seccional reguló el reparto de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Cartagena, con el fin de equiparar las cargas laborales de los despachos, desde el 29 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2019, tiempo en el que se debía analizar la situación de los inventarios finales de cada juzgado y el comportamiento de los ingresos.

Analizados los datos estadísticos presentados en la plataforma SIERJU, se producen las siguientes conclusiones: (i) El promedio de la demanda judicial del primer trimestre de 2019, se mantiene respecto de 2018; (ii) a la fecha, las cargas de los juzgados de pequeñas causas no se encuentran equilibradas y (iii) existen despachos que a pesar de un buen nivel de evacuación, mantienen sus cargas de trabajo en niveles altos en comparación con sus pares.

Estadísticas:

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	TOTAL INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS - DESPACHO	TOTAL EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS - DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	769	63	63	112	85	720
Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	320	72	69	191	163	177
Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	205	249	249	98	8	356

Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	539	70	62	193	161	416
Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	124	312	278	144	46	292
Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	165	252	252	180	58	237

Fuente: SIERJU- Corte 31 de marzo de 2019 – Estadística no contiene datos de tutela.

PROMEDIOS DE LOS INGRESOS	
Ingresos en el trimestre	973
Ingresos en la semana	81
Ingresos Semanales por Juzgado	13
Promedio Inventario Final Marzo	366

Teniendo en cuenta la información estadística presentada y la proyección que realiza el Consejo Seccional sobre la demanda de justicia y los egresos durante el término de la medida, se espera que se logre el objetivo de equilibrar las cargas laborales, pues con el Acuerdo No. CSJBOA18-161 de 2018, no se consiguió; por lo que se hace necesario una nueva intervención al reparto de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, lo que se hará teniendo en cuenta los factores que afectan los inventarios finales, como lo son en este caso, el nivel de evacuación y la antigüedad del despacho, en busca de cada despacho judicial tenga un carga de procesos con trámite de 400 procesos, aproximadamente.

Como consecuencia de lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: REGLAS TRANSITORIAS DE REPARTO. El reparto de asuntos ordinarios, del 4 de junio al 12 de julio de 2019, para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena, estará sujeto a las siguientes reglas:

JUZGADO QUE RECIBE REPARTO	PERIODO
Juzgados 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	4 al 7 de junio 2019
Juzgado 2°, 5° y 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	10 al 14 de junio de 2019
Juzgados 2°, 3°, 5° y 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	17 al 21 de junio de 2019
Juzgados 2°, 3°, 5° y 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	25 al 28 de junio de 2019

Juzgados 2°, 3°, 5° y 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	2 al 5 de julio de 2019
Juzgados 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	8 al 12 de julio de 2019

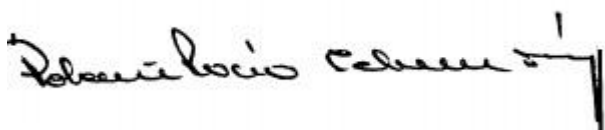
Durante o culminados los tiempos mencionados, se verificará el comportamiento del ingreso para la toma de decisiones encaminadas a la búsqueda del equilibrio de cargas en los despachos.

PARÁGRAFO 1°: Las reglas transitorias no afectan el reparto de acciones de tutela, el que se continuará realizando en igualdad de condiciones para todos y de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2°: Las reglas de reparto establecidas, en ningún caso podrán afectar el nivel de evacuación de los despachos judiciales.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Comunicar el presente acto administrativo al Consejo Superior de la Judicatura, a través de Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a las presidencias del Tribunal Superior de Cartagena y de la Sala Civil - Familia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a su Oficina Judicial y a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre G/KCS